

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO

ARTÍCULO 1.-OBJETO

Mediante esta disposición se convocan las ayudas de Emergencia social y para la inserción social, consistentes en una prestación no periódica de carácter económico destinada a sufragar gastos específicos de carácter extraordinario necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de marginación social. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos de la Ordenanza nº 31 REGULADORA DE AYUDAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL Y PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

ARTÍCULO 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

O prazo de presentación estará aberto ao longo do ano 2024

ARTÍCULO 3.- CRÉDITO

El importe total destinado a estas subvenciones es de 233.000,00€.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación 231.48903 del Presupuesto municipal de 2024, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito idóneo y suficiente

La cuantía establecida en esta convocatoria podrá ser objeto de ampliación mediante resolución del órgano municipal competente y tendrá efecto luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el establecido en el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , así como lo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre .

ARTÍCULO 4.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado “SERVICIOS SOCIAIS”, con el objeto de gestionar el presente procedimiento e informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es el Ayuntamiento de Arteixo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Alcalde del Ayuntamiento de Arteixo, mediante lo envío de una comunicación a la siguiente dirección: Rúa Alcalde Ramón Dopico, núm. 1, 15142 Arteixo (A Coruña), o a través de un correo electrónico a alcaldia@arteixo.org.

ARTÍCULO 5. - REMISIÓN NORMATIVA

En todo lo no recogido en esta disposición se aplicarán el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ordenanza municipal núm. 26 reguladora de la concesión de subvenciones municipales publicado en el BOP del 23/04/2018; en la Ley 9/2007, de 13 de junio , en el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba su reglamento; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento publicado en el Decreto 887/2006, de 21 de julio , además de toda aquella que por su materia específica sea aplicable.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA.- ENTRADA EN VIGOR

Esta convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.